



Señor Juez:

La liquidación de costas es como sigue:

Agencias en Derecho (archivo 39)	\$8'000.000
Otros gastos	<u>-----0-----</u>
Total Costas	\$8'000.000

Son: Ocho millones de pesos moneda legal corriente.

Medellín, 1° de agosto de 2023

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Caja Social S.A. Nit. 860.007.335-4
Demandado:	Ingenieros S.A.S. Nit. 900.367.943-0 y Juan Carlos Restrepo Vélez C.C. 98.550.134
Radicado:	05001310300120230019700
Decisión:	Aprueba liquidación costas y otras decisiones

A la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De la liquidación del crédito presentada por el demandante obrante en el archivo 41 del expediente digital¹ se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Atendiendo que a la fecha no existe consumada medida similar, se dispone a TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES o de los bienes que llegaren a desembargarse al demandado Juan Carlos Restrepo Vélez en el presente proceso, remitida por el JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, con oficio No. 718 del 6 de julio de 2023 y radicación 05001-40-03-024-2023-00852-00, adelantado por BANCO ITAU COLOMBIA S.A Nit. 890.903.937-0 en contra de la parte aquí codemandada JUAN CARLOS RESTREPO VELEZ.

Por Secretaría comuníquese esta decisión al JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.

¹ [41DemandanteLiquidacionCredito27-06-2023.pdf](#)